

Decreto N° 1159 que crea e integra una Junta de Ornato en el Distrito Municipal de Jimaní.— G. O. N° 5922, del 26 de Mayo de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1159.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los incisos 3º y 5º del artículo 49 de la Constitución, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se crea, por el presente, una Junta de Ornato en el Distrito Municipal de Jimaní, la cual tendrá por misión realizar cuanto esté a su alcance por la limpieza y embellecimiento del Distrito.

Art. 2.— La Comisión prevista en el artículo anterior estará compuesta del siguiente modo: Alberto Borda, Presidente; Virgilio Peláez, Secretario; Gilberto Rodolí, Tesorero; Segundo Teniente E. N. Antonio de Jesús Mueses Franco, Segundo Teniente C. M. Aleto Gómez, Mercedes Franco Vda. Molina, Angélica Henríquez de Borda, Manuela de Peláez, Angel María Medrano, Julio Ferrera, Efraín Pérez, Pablo Cuevas y Arcadio Ramírez, Vocales.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto N° 1160 que crea e integra una Junta de Alimentos en el Distrito Municipal de Jimaní.— G. O. N° 5922, del 26 de Mayo de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1160.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los inci-